

un gran ministro: "Los malos emplea-
dos son los que hacen enemigos al Go-
bierno."

Mientras los defensores de la prime-
ra i mas rica de las provincias de la re-
publica están impagos i licenciados a
pié, despues de haber hecho 9 meses de
servicio en lugar de 6 que determina
la lei, abrimos una Esposicion Universa
en Córdoba.

Un dato mas para el próximo cong-
reso de Jinebra.

Reclutamiento del
ejército.

El Gobierno Nacional ha enviado al
Congreso para su sancion el proyecto de
lei sobre reclutamiento del ejército que
damos en seguida.

Aplaudimos el proyecto porque es-
cuye el castigo de los reos de crimen
que la lei castiga con pena infamante.

Hasta hoy hemos tenido la vergüenza
i el pesar de ver bandidos figurar en el
ejército Nacional.

La lei propuesta viene a poner fin a
semejante monstruosidad: deshonra de
la bandera Argentina i burla de la justici-
a.

Hé ahí el proyecto:

Art. 1º El ejército nacional será re-
clutado por contingentes que serán su-
ministrados anualmente por las provin-
cias en la forma que esta lei establece.

Art. 2º El Poder Ejecutivo asignará
a cada Provincia el número de hombres
que proporcionalmente le corresponda
con arreglo al último censo de su po-
blacion, o a la regulacion que se hayo
hecho para graduar el número de sus
Diputados al Congreso.

Art. 3º El servicio de los individuos
destinados por los contingentes se fijará
en sus filiaciones por el término preci-
so de cuatro años.

Art. 4º Por ningun título podrá re-
cibirse en el Ejército individuo alguno
que sea reo de crimen que la lei castiga
con pena infamante.

Art. 5º Serán destinados al servicio
de las armas en el Ejército de línea.

1º Los que teniendo la edad requeri-
da no se hubiesen enrolado en la
Guardia Nacional.

2º Los Guardias Nacionales que du-
rante el tiempo de sus servicios hubie-
sen desertado.

3º Los que por los Códigos vijentes
son clasificados de vagos i mal entrete-
nidos.

Art. 6º Cada provincia tendrá la obli-
gacion de reemplazar en su totalida-
de las bajas del contingente que le hu-
biese correspondido durante el tiempo
de su servicio.

Art. 7º Cumplido que sea el tiempo
de servicio, el Poder Ejecutivo otorga-
rá su baja i proveerá lo conducente al
traslado de los cumplidos a su provin-
cia respectiva a menos que estos prefie-
ran continuar en el Ejército.

Art. 8º Quedan derogadas todas las
leyes i disposiciones contrarias a la pre-
sente.

M. DE GAIZZA.

Nueva posicion social.

Con motivo de la induljencia de los
consejos de guerra con los bandidos
de la Comuna de Paris, la prensa Fran-
cesa manifiesta su profundo disgus-
to.

Tomamos de Paris Journal las líneas
siguientes:

"La carrera mas ventajosa, dice, a
que hoy puede dedicar un padre a su
hijo, es la de insurrecto. Para no ad-
vertirle en ella es menester que el mu-
chacho sea muy desdichado o estúpido
en extremo. No hai que rendir exam-
en alguno para ingresar en ella, no
requiere estudios; lo único que se ha
menester para ser un insurrecto cabal,
es un revolucionario perfecto, es odio al
deber i a la autoridad, amor propio,
deseo de gozes sensuales para si i de
barbaros suplicios para los demás i el

"triste valor de que dieron prueba los
'hombres de la insurreccion de Marzo,
de ultimar de un golpe certero a la pa-
tria agonizante."

"La vida del insurrecto siempre es
'sagrada en nuestra querida Francia,
'aun despues de estar convicto de in-
'cendio i de asesinato."

Abolicion de la esclavitud
en el Brasil.

El 27 de Setiembre el Senado Brasi-
lero ha acordado por un voto casi uná-
nime la abolicion de la esclavitud para
los hijos de esclavos que nazcan adelante
en el Brasil.

El pueblo que llenaba las galerias
del Senado manifestó su alegría arrojando
una lluvia de flores. El Ministro N.
Americano envió para su patria algunas
de estas flores i el Sr. D. Manuel Molina
ha mandado tambien una al jeneral D. B.
Mitre, a nombre del Sr. Paranhos.

El 27 de Setiembre de 1871 será una
fecha de regocijo para todos los hombr-
es de bien El 27 de Setiembre de 1871
empezó a desmoronarse el último ba-
luarte de esa obra de iniquidad que se
llama la esclavitud.

Honor al Sr. Paranhos que dirijió la
santa cruzada!

Receta para la viruela

Los diarios de Buenos Aires han publi-
cado la siguiente:

Llamamos la atencion sobre un nuevo
remedio descubierto para combatir la
viruela, que tanto daño hace actualmen-
te.

Su autor es el Dr. Struck de Coblenza
i ha empleado un sistema que segun su
opinion no solamente disminuye consi-
derablemente el contajio de esta enfer-
medad, sino ejerce una influencia muy
favorable en el desarrollo de la misma.

Este sistema consiste en lavar todo el
cuerpo del paciente con vinagre de palo
crudo (acidum pyroginosum crudum.)

Al pronunciarse la enfermedad se lava
al paciente una vez al dia con vinagre de
palo crudo delgado; en el periodo de la
crisis (literalmente, en el estado mas
elevado del sufrimiento) se lavará tres
veces al dia con dos partes de agua i una
de vinagre de palo.

En casos especiales de violentas apa-
riciones de fiebre convienen baños de
18/22 grados de calor, de una duracion
conveniente con 10/70 de vinagre de pa-
lo. En el periodo de declinacion se
lava diariamente dos veces el cuerpo,

Para enjugar la boca i aplicaciones lo-
cales el Doctor Struck usa una mezcla de
1/2 del remedio con agua fria, una bu-
nena ventilacion de la pieza, cambio fre-
cuente de la ropa de a cama i del cuerpo
i conservar la piel fresca no debe desol-
darse.

Datos comerciales.

Durante el mes de Setiembre próximo
pasado, se ha recibido en los mercados
11 de Setiembre, Santa Lucia i Constitucion
los frutos del pais que se detallan a con-
tinuacion:

Table with 2 columns: Item and Price. Includes items like Cueros vacunos, caballares, becer, lanares, Lana arroba, Cerda, Grasa, Sebo, Natria libra, Pluma, Maiz fanega, Trigo, Cebada, Cueros venado, Total de carretas, Cabezas vacunas, Lanares, Yeguarizas.

La siguiente hacienda ha entrado por las
tabladras del Sud:

Table with 2 columns: Item and Price. Includes Cabezas vacunas, Lanares, Yeguarizas.

La Prensa.

Puerto de San Pedro.

El Ministro de Hacienda, Sr. Agoto,
se ocupa de reunir todos los datos i pla-
nos necesarios para pedir a la Legislatura
autorizacion para hacer algunos trabajos
de canalizacion, de manera que en la lu-
gua de San Pedro en la que el ingeniero
Revy, ha encontrado bastante profundi-
dad, pueda construirse un puerto
cunbro veces mayor que el que se pro-
yecta para Buenos Aires. Se constru-
irá tambien un estenso muelle que podrá
servir para el tráfico de todos los bu-
ques de cabotaje que navegan nuestros
rios i tambien para buques de ultramar,
pues se construirá de manera que haya
una profundidad suficiente para fondea-
dero.

La obra no costará sino veinte i cin-
co mil libras esterlinas ó sean tres mil-
lones de pesos papel, i se terminará en
doce meses.

La Prensa.

REVISTA POLÍTICA

El 8 del Corriente a las 12 partió en el
vapor de guerra Rosselli el Presidente de
la República, dirigiéndose al Rosario para
inaugurar la esposicion de Córdoba,

La falúa en que iba, estaba tripulada
por la marineria vestida de parada i al
mando del capitán Jorge.

A la derecha de esta, marchaba otra fa-
lúa, mandada por el ayudante Latorre i
en la que iba el Sr. Capitan del Puerto
i otros Jefes.

La izquierda la ocupaba la falúa del
Resguardo del muelle. Al subir abordo
del Rosselli este izó la bandera nacional
haciendo 21 disparos.

En seguida se puso en marcha.
Al pasar por el costado del vapor de
guerra Espora la tropa de este buque
formada en el castillo de proa saludó al
señor Presidente.

Con motivo de la interpelacion que tu-
vo en el Congreso Nacional sobre fron-
teras. La prensa de la capital se ocupa-
ba mucho de este importante asunto.

La falta de espacio nos impide dar a
nuestros lectores una nota que setenta
estancieros dirigen al Gobierno Provincial
espondiéndole el estado de abandono en
que estan nuestras fronteras, pero la pu-
blicaremos en nuestro próximo núme-
ro.

Telegrama a la Prensa.

Córdoba, Octubre 11 de 1871.
(Chs. p. m.)

Llegó el Señor Presidente de la Re-
publica con toda su comitiva.

A pesar del veto i de todo lo que se
hablaba en sentido de hacerle una recepcion
fria, ha sido objeto de una recepcion es-
pléndida.

El recibimiento ha sido como no se
esperaba.

Miembros del Gobierno, de la Legisla-
tura, de la administracion de Justicia, Re-
presentantes de las Congregaciones reli-
giosas i mas de diez mil personas se pre-
sentraron a su llegada i lo acompañaron
hasta su alojamiento en medio de las mas
entusiastas aclamaciones.

A su pasaje por las calles, fué tambien
objeto de manifestaciones galantes por
parte de muchas de las principales Seño-
ras de esta sociedad.

"Lei de tierras públicas."

(DE NUESTRO CORRESPONSAL.)

Junin, Setiembre 30 de 1871.

III.

"El pueblo tiene derecho para
'reunirse i para hacer presente a
'las autoridades sus deseos, por
'medio de formas pacíficas i tole-
'rantes, desnudas de toda incre-
'pacacion i para solicitar del cuerpo
'legislativo, por via de memoria-
'les, la reparacion de los agravios
'que juzgue inferen las leyes.

"Las leyes que se hagan para
'castigar acciones ejecutadas an-
'tes de que existiesen dichas le-
'yes, i las que recayeren sobre in-
'tereres individuales antes adqui-
'ridos son incompatibles con el
'gobierno libre, no deben aplicar-
'se por los tribunales; i esto es lo
'que quiero decir que ninguna lei
'tendrá efectos retroactivos."

Vicente F. Lopez.

La tarea emprendida, que seguimos,
sin preocuparnos de nuestra insuficien-
cia, la hemos declarado a su principio,
superior a nuestras fuerzas intelectua-
les, ahora, podemos decir, que nos ha
colocado en situacion difícil, por haber
combatido i censurado, un hecho consu-
mado, así que nada tendría de extraño,
que mañana, al no escuchar un eco de
reperucion, agreguemos, estamos es-
haustos, el peso de nuestra propia mi-
seria nos ha derrotado, nada hai que
esperar ya, de republicanos, cuya sobera-
nia, solo, queda subsistente, en el nom-
bre.

La necesidad del esfuerzo, en nos-
otros, tambien ha muerto!

Pero, no. Rendirse es imposible.
El esfuerzo, es el grito constante del
progreso humano.

Atras, pues, nécias preocupaciones i
pueriles temores. Si hemos errado, si
no somos competentes, vengamos otros con
mas ciencia i conciencia que vasto es el
campo i numerosa la mies.

Prosigamos, pues, en nuestras apre-
ciaciones.

Nuestro sistema de gobierno es repu-
blicano, aunque solo en el nombre, i es-
to es natural, porque no podemos decir
que somos, lo que nuestro estado social
no nos permite ser; de ahí el porque de
que aquella no nos ofrezca sus benefi-
cios.

Nuestro estado, i educacion social, no
produce republicanos. I sin estos, su
sistema de gobierno no pasa de una far-
sa, de una burla inicua, que hacemos de
nosotros mismos.

I de ahí, sobre todo, tambien la ne-
cesidad constante del esfuerzo.

El propósito social, atentó la natu-
raleza del hombre, es el de buscar la
mayor suma de felicidad para cada uno
de los miembros que indistintamente for-
man el cuerpo social.

I si no fuera tal su propósito ¿de
donde podría surgir la union i tener orien-
te el gobierno que lo rije?

¿Cuál seria el objeto del uno, cuál la
mision del otro?

La formacion del cuerpo social nace
de la concurrencia de voluntades aisla-
das, alimentadas por una misma aspi-
racion i tendencias.

De esa concurrencia de voluntades o
cuerpo social, para su mejor i mas fácil
direccion, han tenido origen el gobierno.
El sistema de gobierno democrático
representativo es electivo, nace i debe
su origen i creacion al pueblo, o sea, el
cuerpo social.

Luego, se deduce facilmente, que la
soberania reside en el pueblo.

Esse gobierno, como todo poder, en
nuestro sistema, viene del pueblo, el
cual, para darle accion a aquel, delega,
hasta cierto punto, su soberania.

Pero, esas facultades delegadas, co-
mo la soberania misma, no son absolu-
tas.

Tienen sus limites en las eternas le-
yes de Equidad i Justicia coexistentes
con la humanidad.

I como dice Florencio Gonzalez, una
de las primeras autoridades en derecho
constitucional, entre nosotros, con per-
misión, sea dicho, del Dr. Lopez (V.F.):
"La suma de poder que puede dele-
garse al gobierno i que este puede ejer-
cer en virtud de tal delegacion se de-
termina por el objeto con que se insti-
tuye el gobierno i por los principios de
justicia que lo limitan";—de ello debe-
mos comprender que el poder del go-
bierno esta determinado por el objeto
que lo instituye i siendo este el de bus-